



DERECHOS PODRÁN SOLICITARSE ANTE LA DGA DEL MOP.

## Entra en vigencia reglamento para la extracción de aguas

**RECURSO.** *Los derechos podrán solicitarse a la DGA del MOP.*

El pasado 3 de julio se publicó en el Diario Oficial el reglamento que establece el procedimiento para solicitar la concesión de derechos de aprovechamiento de aguas de carácter no extractivo, es decir, con uso en su propia fuente para fines de conservación ambiental, turismo sustentable, recreacional o deportivo.

Dado que este derecho mantiene las aguas en las fuentes naturales, el derecho no extractivo o in situ podrá otorgarse dentro o fuera de las áreas declaradas para la protección de la biodiversidad; en terrenos públicos o privados de zonas que alimenten vegas, pajonales y bofedales entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo; y en zonas que correspondan a acuíferos que alimenten humedales que hayan

sido declarados por el Ministerio de Medio Ambiente como ecosistemas amenazados o degradados o sitios prioritarios.

### NO EXTRACTIVO

En el caso que el derecho de aprovechamiento de aguas no extractivo tenga su origen en una autorización de cambio de modalidad de uso, podrá quedar exento del pago de patente una vez que lo inscriba en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces con el cambio de modalidad.

El seremi de Obras Públicas, Pedro Barrios comentó sobre esta entrada en vigencia que "es una importante noticia en materia de cuidado del recurso hídrico y un importante avance de este gobierno en su compromiso con el cuidado de las aguas". ☞